

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

RESOLUCIÓN No. [0 - 00830]
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	PÁGINA VIGENTE DESDE	2 DE 4 JULIO DE 2014

Que, a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que en el presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Purificación – Tolima, para la vigencia fiscal del 2026, existe una apropiación presupuestal disponible por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.911.273.051,38) MCTE**, equivalente a 1.662,7247 SMMLV al año 2026, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 19 de mayo de 2026 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Gobierno Nacional, para el desarrollo del presente objeto.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)".*

Que en mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación de Obra Pública No. MP-LP-004-2026, cuyo objeto es contratar la: **"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LAS VÍAS URBANAS CARRERA 4A ENTRE CALLE 8A Y CALLE 5A BARRIO EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"** por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.911.273.048,78) MCTE**, equivalente a **1.662,7247 SMMLV al año 2026**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 19 de mayo de 2026 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Gobierno Nacional, para el desarrollo del presente objeto.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	PÁGINA VIGENTE DESDE	3 DE 4 JULIO DE 2014

Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el municipio, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

ARTICULO TERCERO: Designar los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de selección por modalidad de Licitación de Obra Pública No. MP-LP-004-2026, así:

Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
DANIEL MAZUERA HERNÁNDEZ M.P. 70202-436578 TLM	Aspectos técnicos	Ingeniero civil asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
DICKEN SANTIAGO BARRERA CUELLAR M. P. No. 091239-0654492	Aspectos Financieros	Asesor financiero delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
JHON HECTOR GARCIA ENCISO T.P. 420.644 del C.S.J.	Aspectos Jurídicos	Abogado asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO T.P. 232.834 del C.S.J.	Avalador Informe Evaluación	Master Experto y Director General de la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la presente designación, los designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés legales, que le impidan desarrollar su función. Transcurrido dicho plazo, si no existe manifestación

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	PÁGINA	4 DE 4
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser parte del Comité Evaluador.

ARTICULO CUARTO: Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. MP-LP-004-2026, será el establecido el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Purificación – Tolima, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal
Municipio de Purificación – Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso - Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 